



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

DISAN EJÉRCITO  
LUGAR: BOGOTA D.C.  
FECHA: 6 de junio de 2025

PLAN DE NECESIDADES N.º **2025322017139003** QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, PARA SUS DISPENSARIOS A NIVEL NACIONAL CUANDO SEA REQUERIDO.

## **1. SITUACIÓN**

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para realizar las diferentes actividades administrativas, misionales y operacionales necesita de bienes y servicios para su funcionamiento y cumplimiento de la misma, para lo cual contratara la adquisición de vehículos para DISPENSARIOS A NIVEL NACIONAL según sus necesidades.

## **2. MISIÓN**

La dirección de sanidad ejército debe garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del ejército nacional y sus beneficiarios.

## **3. EJECUCIÓN**

### **3.1 Conceptos Generales.**

Consiste en requerir las necesidades para la adquisición DE VEHICULOS TIPO AMBULANCIA Y VEHICULOS TIPO VANS (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505040-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV.

### **3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con vehículos que apoyen la misionalidad, tanto a nivel de Dispensario Médicos como en las áreas administrativas, siendo este un factor determinante para la adquisición de un parque automotor compuesto por vehículos

para el traslados de personal orgánico del SISTEMA DE SALUD DEL LAS FUERZAS militares así como ambulancias y vehículos tipo vans, los cuales son utilizados para realizar inspecciones periódicas, evitando así, el deterioro del transporte de los usuarios y sus familias.

Actualmente se cuenta con vehículos que están próximos a iniciar proceso de bajas, esto debido a que su uso ha superados su vida útil, así como también el desgaste general por el tiempo de funcionamiento. La adquisición de estos vehículos se hace necesaria, para evitar posibles fallas en los vehículos actualmente utilizados, las cuales pueden acarrear altos costos para su mantenimiento en cuanto a repuestos y gastos de funcionamiento.

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con herramientas que permitan garantizar a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, la oportunidad y protección de su derecho a la vida en relación a la movilidad vía terrestre, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Resolución N° 9279 de 1993. Ya que para la red de traslado se requiere un Adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la Red de Comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas. Es necesario estar atentos

### 3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

### 3.4 LUGAR DE ENTREGA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la carrera 7 N° 52-48 Oficina de Logística, de la ciudad de Bogotá.

### 3.5 EJECUCIÓN PARTIDA

La DIRECCIÓN DE SANIDAD, presenta el plan de necesidades correspondiente a la partida asignada para realizar la ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV.

4. ARTICULO PRESUPUESTAL, RECURSO Y VALOR APROPIADO			
ARTICULO PRESUPUESTAL	C-1505-0100-6-20109B-1505040-02	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV.	\$ 3.164.210.526,00

#### 4. NECESIDAD DEL SERVICIO – VEHÍCULO TIPO VANS

NECESIDAD									
Lote /Segmento	División /subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Capacidad de asientos	Unidades
vehículos ASISTENCIALES – VAN	TRAFIC	Intervalo de precio 1	12/3500 Hp/rpm	5	Manual 6 velocidades	2	1200 Kg	9	3

ADECUACIONES Y ACCESORIOS	
BLOQUEO CENTRAL PÓR UNIDAD	1
ELEVAVIDRIOS ELECTRICOS	1
AIRE ACONDICIONADO	1
QUE EL OFERENTE CUBRA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50.000 KILOMETROS O 2 DOS AÑOS	
QUE EL OFERENTE ENTREGUE SOAT CON UN AÑO DE VIGENCIA	

#### 5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

Constitución Política de Colombia 1991.

Código Civil

Código de Procedimiento Civil

Código de Comercio

Ley 80 de 1993.

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007.

Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.

Ley 1474 de 2011.

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Resolución No. 1549 del 06 de Marzo de 2015

"por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y

servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y

se dictan otras disposiciones".

Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022

PLAN DE NECESIDADES N° 2025322017139003 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ASISTENCIALES, Y SUS DISPENSARIOS A NIVEL NACIONAL CUANDO SEA REQUERIDO.

por medio del cual se adopta el manual de contratación y de convenios del ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.

Decreto-Ley 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015

## 6. FIRMAS



SS. ANDRÉS FELIPE LASTRA GOMEZ  
Suboficial Transportes DISAN